

de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Exmecatrans, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.865/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 164 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Esteban Calvo, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 2 de febrero de 2009 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Iván Esteban Calvo, contra "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite provisionalmente a trámite la demanda presentada y se requiere al demandante para que en el plazo de quince días y bajo apercibimiento de archivo aporte acta

de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o certificación negativa en su caso y sin perjuicio se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11 de mayo de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: Al primero, se tienen por hechas las manifestaciones. Al segundo se admite la prueba de interrogatorio de la demandada que se practicará en la persona de su representante legal que tenga facultades para absolver posiciones. No ha lugar a la documental solicitada respecto a las altas y bajas en la Seguridad Social al no ser documentos necesarios al objeto del pleito y las nóminas de salarios no ha lugar al ser documentos a disposición del trabajador y no manifestar en la demanda que carece de ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.644/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 135 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Pazos Álvarez, contra la empresa "Ventask Force, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 2 de marzo de 2009 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Eva Pazos Álvarez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ventask Force, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.956/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.256 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Sánchez Núñez, contra "Fondo de Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en tiempo y forma ni cumplir el requerimiento que nuevamente se le hizo en providencia de 28 de noviembre de 2008.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fondo de Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.012/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.495 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Purificación Larrea Segovia, contra la empresa “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 169 de 2009*

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Purificación Larrea Segovia, que comparece asistida por el letrado don Marcos Antonio Jiménez Rosado, y de otra, como demandada, “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, que no comparece, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por doña Purificación Larrea Segovia, frente a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella producido el 31 de enero de 2009, declarando igualmente extinguida en el día de hoy la relación laboral de la misma y condenando a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, a que indemnice a la trabajadora con la cantidad de 100.883,16 euros. No existiendo derecho al percibo de salarios de tramitación.

Y absuelvo a “José Ortiz, Sociedad Anónima”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anun-

ciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.645/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.502 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boubacar Diallo, contra la empresa “Estructuras y Hormigones Asturias, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Boubacar Diallo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 27 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.928/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.062 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña Patricia Ganoza Villatoro, contra la empresa “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Ganoza Villatoro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 27 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.927/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Cano Arias, contra “Montaje E1000, Sociedad Limitada”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 233 de 2009, se ha acordado citar a “Montaje E1000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montaje E1000, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.374/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.